

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resuelto por Real orden fecha 7 del pasado el concurso para la provisión de los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Ibiza, Palamós, Denia, Mazarrón, San Esteban de Pravia, Castellón y Santa Cruz de la Orotava:

Resultando que han quedado sin proveer por falta de aspirantes las plazas de dicha clase correspondientes á Ibiza, Palamós, Mazarrón, San Esteban de Pravia, Castellón y Santa Cruz de la Orotava:

Considerando que según se preceptúa ya en la Real orden resolutoria citada, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento provisional de Sanidad exterior vigente, corresponde convocar á oposiciones de ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior para proveer dichas vacantes:

Considerando que siendo preciso para la mejor preparación de los aspirantes á las oposiciones conceder un plazo relativamente largo entre el anuncio de las mismas y su celebración, y que durante ese transcurso de tiempo pueden producirse otras vacantes, tanto por causas naturales como porque se considere de conveniencia para el servicio la jubilación de funcionarios en activo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior, fijándose la fecha del 10 de Enero próximo para el comienzo de los ejercicios:

2.º Que á dicha oposición queden afectas, además de las citadas plazas, todas aquellas que hasta la terminación de los ejercicios se declare deben proveer por virtud de estas oposiciones; y

3.º Que para su celebración se apruebe el Reglamento y Programa que autorizado por esa Inspección general se insertará en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1915. —Sanchez Guerra—Señor Inspector general de Sanidad exterior.

(«Gaceta» núm. 222 de 10 Agosto.)

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de presupuestos y cuentas municipales en el Gobierno de la provincia de Canarias, por renuncia del que lo desempeñaba,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero de 1913, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes y año.

Madrid 3 de Agosto de 1915.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Murcia:

Presidente.

D. Rafael Sánchez Lozano, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Blas Lázaro é Ibiza, Académico de la de Ciencias.

D. Alberto Segovia, Catedrático de la Universidad Central.

D. Francisco de las Barras, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. José Aranda, Ingeniero agrónomo.

Suplentes.

D. Lucas Mallada, Académico de la de Ciencias.

D. Lucas Fernández Navarro, Catedrático de la Universidad Central.

D. Emiliano Rodríguez Risueño, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Enrique Pineda, Ingeniero de Minas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silveira.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

Escuela de Peritos Agrícolas.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de 25 de Mayo de 1913, por el que han de regirse las Escuelas de peritos Agrícolas creadas por Real decreto de 11 de Abril del mismo año, se convoca á exámenes para ingreso en la Escuela establecida en esta Granja, debiendo sujetarse los solicitantes á las condiciones siguientes del Reglamento:

Art. 2.º Para ingresar como alumno en la Escuela de peritos Agrícolas, será preciso:

a) Ser español.

b) Tener dieciséis años cumplidos.

c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

d) Aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.
 Geografía general y de España.
 Elementos de Matemáticas.

Dibujo lineal.

Art. 3.º Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller, sólo necesitarán examinarse para ingresar como alumnos en la Escuela de la asignatura de Dibujo lineal.

Art. 5.º El examen de cada asignatura consistirá en la contestación á tres lecciones del programa, sacadas á la suerte por el aspirante.

Art. 6.º El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal; y el de escritura al dictado en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal, para juzgar la letra y ortografía del examinado.

Art. 8.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente, del Director de la Granja-Escuela, durante la segunda quincena del mes de Agosto, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como un certificado de revacunación, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve á doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela; terminado el plazo de admisión, se fijará en la tablilla de anuncios de la Escuela los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura.

Zaragoza 12 de Julio de 1915.—El Secretario, José Sáinz.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Número 1.683.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 111, de la carretera de Cieza á Mazarrón y kilómetros 1 al 11 de Puerto de Lumbreras á Almería, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 247.928'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cu-

ya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 3 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Cuarta sección.

Número 1.607.

REQUISITORIA

José Baeza, hijo de Juana, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Los Molinos (Cartagena), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Oficial segundo de Intendencia Militar Don Florentino Criado Saenz, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Valencia veintisiete de Julio de mil novecientos quince.—Florentino Criado.

Quinta sección.

Número 1.695.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección Facultativa de Montes.

Región 14.ª

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de 500 pinos en pie y 63 fustes ya pelados, procedentes estos

últimos de haber sido derribados por los vientos en el monte Cenajo de Peñas Blancas y Calderoncillo, del término de Jumilla, se anuncia tercera subasta de dichos aprovechamientos, bajo la forma y condiciones estipuladas en la anterior, que figura en el *Boletín Oficial*, número 143, de 18 de Junio del año actual y bajo el nuevo tipo de tasación de 1.200 pesetas, la que deberá celebrarse en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Jumilla, á los diez días de aparecer este anuncio en este periódico oficial y hora de las doce.

Murcia 12 de Agosto de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomasetti y Arévalo.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
—Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Semestrales.

Juana García, 5'52 pesetas.
José Guerao, 2'02.
José García, 3'27.
Joaquín Garriguez, 3'68.
Juan García, 1'90.
Juan Hernández, 2'61.
José Hernández, 50'30.
José López, 6'18.
Juan López, 4'16.
José León, 4'45.
Juan José López, 2'73.
Juan Montoya, 2'85.
Julian Manresa, 24'29.
Juan Martínez, 1'60.
Juan M. Cayuela, 3'68.
Jose Moreno, 3'33.
Juan Osete, 2'73.
Joaquín Martínez, 1'96.
José Marín, 3'86.
Juan Martínez, 1'96.
José Martínez, 1'54.
Juan Antonio Martínez, 2'14.
José Mendoza, 1'54.

Anuales.

Agustín Escribano, 9'98.
Andrés Andreó, 2'02.
Angel Fontana, 8'85.
Andrés Franco, 7'18.
Alejandro Tomás, 15'80.
Andrés Cánovas, 1'84.
Antonio Cuesta, 5'52.
Antonio García, 1'78.
Antonio G. Méndez, 2'71.
Andrés Cánovas Molina, 1'54.
Andrés Cánovas Martínez, 5'25.
Antonio G. Osete, 1'90.
Andrés Guerrero, 63'01.
Antonio Pérez, 4'93.
Antonio Moreno, 2'79.
Andrés Plazas, 2'67.
Aurelia Andullar, 3'50.
Alfonso Andreó, 3'09.
Antonio Lorente, 170'79.
Ana Martínez, 9'56.
Antonio Vivancos, 4'39.
Antonio Martínez, 3'32.
Alfonso Ojalora, 1'54.
Andrés Vicente, 3'68.
Bartolomé Abellán, 5'11.
Bartolomé Cerón, 3'68.
Benito Baño, 3'56.
Benito Carrasco, 3'56.
Blas Cánovas, 2'32.
Bartolomé García, 3'92.
Bartolomé García, 8'31.
Brígida Esparza, 23'02.
Baltasara Requena, 5'28.
Basilisa Sáez, 8'13.
Catalina Pagán, 2'49.
Catalina Aledo, 2'38.
Catalina Cánovas, 1'78.
Celestino Chinchilla, 10'87.
Diego Alemán, 111'82.
Diego García, 7'84.
Diego Martínez, 6'35.
Damián Díaz, 8'73.
Diego Tortosa, 14'49.
Dolores Vinader, 47'33.
Eugenio López, 2'26.
Encarnación Díaz, 15'44.
Eulalia Martínez, 8'13.
Eduardo Giménez, 8'37.
Enrique Seguí, 1'84.
Enrique Vidal, 9'56.
Francisco Martínez, 10'39.
Francisco Moreno, 3'03.
Francisco Sánchez, 3'15.
Francisco García, 10'38.
Francisco Navarro, 28'36.
Francisco Requena, 3'74.
Francisco Cayuela, 1'54.
Fernando Costa, 1'78.
Francisco Javaloy, 3'89.
Fernando Martínez, 5'11.
Fernando Provencio, 4'16.
Francisco Baño, 9'74.
Francisco Morales, 5'70.
Fulgencio Díaz, 2'02.
Felipe Fernández, 38'71.
Gonzalo Cánovas, 8'91.
Genara Cayuela, 8'97.
Ginés Oliva, 1'96.
Gil Almagro, 2'38.
Ginés Díaz, 2'08.
Gabriel Franco, 2'67.
Gertrudis Franco, 9'86.
Isabel Gómez, 4'10.
Isabel Ruiz, 1'78.
Isabel Cava, 2'38.
Isabel Vidal Romera, 3'56.
Ildefonso Cerón, 4'45.
Ignacio Gómez, 2'55.
Isabel Cánovas, 3'08.
José Baño, 7'54.
José Cánovas, 10'93.
José Aledo, 5'05.
Juana García, 9'86.
José Costa, 1'54.
José Cánovas, 3'62.
El mismo, 6'77.
José Baño, 4'69.
José Ballester, 2'38.
José C. Plazas, 2'20.
Juan Cánovas, 2'85.
José López Puertas, 1'78.
Juan López Ruiz, 5'34.
Jesús Cobarro, 102'67.
Juan Esteban, 12'35.
Josefa Vera Vera, 9'15.
Josefa Castillo, 4'28.
Josefa Franco, 9'15.
Josefa García, 16'27.

Juan Lardín Legaz, 3'56.
 José Cerón, 2'56.
 Josefa Velasco, 1'96.
 Juan Manzanares, 3'56.
 Matías Martínez Belchi, 12'2'36.
 María Sánchez, 2'55.
 María González Talavera, 1'67.
 Pedro Díaz, 3'15.
 Pedro Sánchez, 1'78.
 Pedro Soriano, 2'20.
 Pedro Vivancos, 2'49.
 Pedro Méndez, 1'66.
 Rosendo González, 4'45.
 Rafael Ramírez, 6'71.
 Rodrigo Sánchez, 2'38.
 Salvador Benedicto, 1'54.
 Sebastián Cánovas, 2'44.
 Salvador López, 2'14.
 Salvador Campero, 3'56.
 Simón Franco, 2'49.
 Salvador Provencio, 1'78.
 Salvador Aledo, 4'81.
 Salvador P. Mellado, 4'93.
 Salvador Sevilla, 2'67.
 Valentín García, 9'56

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BALSICAS

Antonio García, 8'34 pesetas.
 Agustín Pedreño, 3'85.
 Alfonso Avilés, 5'44.
 Bautista Celdrán, 1'55.
 Blas Sánchez, 7'29.
 Concepción Ros, 5'08.
 Domingo Buendía, 1'80.

Fulgencio Ortiz, 3'85.
 Francisco Ros, 2'40.
 Francisco Almagro, 3'85.
 Francisco Meroño, 3.
 Ginés Ros, 11'60.

LOS MARTINEZ

Semestrales.

Antonio Vera, 4'15 pesetas.
 Antonio Rogel, 2'15.
 José Carrión, 4'45.
 Juan Antolinos, 3'55.

SUCINA

Semestrales.

Antonio Vivancos, 1'55 pesetas.
 Alfonso Martínez, 9'75.
 Antonio Campillo, 9'75.
 Concepción Sánchez, 9'85.
 Dolores Fructuoso, 2'46.
 Fulgencio Hernández, 6'24.
 Francisco Giménez, 3'35.
 Felipe Campillo, 22'23.
 Gertrudis Giménez, 2'10.
 Herederos de Juan Cortado, 3'55.
 Herederos de José Bernabé, 2'40.
 Isabel Sánchez, 2'75.
 José Campillo, 3'55.
 José María Avilés, 13'10.
 José Carrión, 5'04.
 José Giménez, 12'49.
 José Bernabé, 4'74.

RICON DE SECA

Juan Gambin, 2 pesetas.
 José Gambin, 1'67.
 Juan Gambin, 2.
 José García, 2'50.
 Manuel Nadal, 2'50.
 José Solano, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»,
 Murcia 12 de Marzo de 1915.—
 El Agente, Eduardo Más.

Número 1.020.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.
 Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJEZARES

Semestrales.

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
 Emilio Alemán, 3'78.
 María Alemán, 1'67.
 Herederos de Francisco Mesequer, 2'50.
 Idem de Gregorio Sánchez, 5'84.
 Salvador Illán, 2.
 Dolores Latorre, 2.
 José Mesequer, 2'34.
 Rosa Rubio, 3'78.
 Salvador Ruiz, 4'17.
 Cristóbal Vives, 1'67.
 Andrés Vicente, 1'67.
 Herederos de Julián Pagán, 20'84
 Fulgencio Vives, 1'67.

Anuales.

Francisco Alcaraz, 2 pesetas
 Salvador Alemán, 1'50.
 Catalina Ríos, 2'55.

FORASTEROS

Josefa Aroca, 2'50 pesetas.
 José Mata, 2'94.
 Josefa Norte, 8'34.
 Juan Frutos, 2'50.
 El mismo, 2'11.
 Josefa López, 2'33.
 Juan Zaragoza, 3'33.
 Isabel Alcaraz, 2'50.
 Juan José Alcaraz, 2'23.
 José Serrano, 3'33.
 Francisco Balibrea, 2'50
 Julián Tovar, 5'84.
 José Balibrea, 1'67.
 Juan Marín, 1'67.
 Francisco Balibrea, 1'50.
 Blas Galiano, 2'11.
 Isidoro Serrano, 3'33.
 José Lechuga, 4'17.
 Miguel Giménez, 3'33.
 Fulgencio Moreno, 2'33.
 Peligros Hernández, 3'33.
 Concepción Jara, 1'67.
 José Moreno, 1'67.
 Josefa Moñino, 2'83.
 Cándido Méndez, 1'67.
 José Micol, 1'89.
 Francisco Nicolás, 2.
 Rita Giménez, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 10 de Mayo de 1915.—
 El Agente, Patricio López.

Sexta sección

Número 1.651.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Julio.

Supletoria del día 7.

Preside el Sr. Martínez Pareja.
 Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.
 Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Junio último.
 Pagar la cuenta de la 4.^a semana por reparaciones en el camino del Realejo y exponer al público la 5.^a

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo á D. Manuel Buitrago.

Nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria en esta villa al Subdelegado de Veterinaria D. Pedro Lucas Rodríguez, haciéndolo así saber al Sr. Gobernador civil y al interesado.

Admitir la renuncia del encargado de la limpieza pública José Bernal Marín, nombrando para sustituirle interinamente á Pascual Santos López.

Que el Sr. Alcalde comunique al Director del Instituto Geológico de España, el agradecimiento del Concejo por la memoria y planos que ha remitido referente á exploración de aguas potables en este término municipal.

Aprobar el presupuesto formado por la Comisión designada sobre alumbramiento de aguas en las sierras de Ascoy, solicitándose del Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, la subvención ofrecida por el Estado al referido objeto.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para que bajo su impresión se lleve á efecto la reparación de las casetas de la feria para el mejor servicio en la del presente año.

Facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de placas para la rotulación de la calle del Santo Cristo y otras.

Autorizar al Concejal Sr. Salmerón para el arreglo provisional de las calles afluyentes á la plaza de Colón y para variar las lámparas eléctricas que en ellas existen.

Que el Sr. Teniente de Alcalde Piñera Salmerón quedaba facultado para colocar las lámparas eléctricas de la calle de San José y alguna otra contigua á ella en el sitio conveniente.

Aprobar el expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este distrito municipal, declarando excluidos de la misma á los individuos que les corresponde salir y de los que han fallecido y una vez constituida que se dé comienzo á las operaciones que le están encomendadas.

Supletoria del día 14.

Preside el Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar la cuenta de la 5.^a semana de las reparaciones del camino del Realejo.

Las hechas por Antonio Lucas en el carro del Matadero; y

A nuestro Agente en Murcia Don Antonio García la cuenta de socorros á mozos en observación del presente reemplazo.

Exponer al público la 6.^a semana del camino del Realejo.

Facultar al Sr. Alcalde para designar quien había de hacer el servicio del rastro en el Matadero público.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de bancos para el paseo del muro, encargando al Concejal Sr. Amorós.

Supletoria del día 21.

Preside el Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar la cuenta de la sexta semana del camino del Realejo y la del aseo y limpieza del Ayuntamiento;

el papel de pagos al Estado en el expediente del extrarradio por consumo; al Farmacéutico municipal D. Guzmán Ros, los aparatos ortopédicos y sueros a enfermos pobres, y la suscrita por Juan Marin por las placas de las calles del ensanche.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre hijo de esta villa Ilmo. Sr. D. Manuel Mérida Pérez, dignidad de Chantre de la S. I. C. de Murcia, y prestar conformidad a lo hecho por el Sr. Alcalde por el telegrama dirigido al de nuestra capital para que representara a este Ayuntamiento y al pueblo en el entierro del expresado señor y comunicando el más sentido pésame a la familia.

Autorizar al Sr. Alcalde para que atendido el estado de los fondos municipales, proponga la cantidad con que el Ayuntamiento puede contribuir para el sostenimiento y progreso de la Sociedad de Exploradores instalada en esta villa.

Que el Sr. Peñapareja se dirija al Ilustre Sr. D. Diego Tortosa, ofreciéndole el sermón de San Bartolomé en la próxima feria.

Que la Comisión de festejos tuviera presente la indicación del señor Peñapareja referente a traer una banda de música de fuera para tocar esta feria.

Prestar conformidad a lo propuesto por el Sr. Peñapareja sobre la adquisición de medallas alegóricas para premiar a los niños de ambos sexos, que según los Maestros se hallan hecho acreedores, siendo un número más en el programa de festejos.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de local adecuado para la escuela que desempeña D.^a Juana Clemente y unas perchas para la situada en la calle del Cabezo.

Supletoria del día 28.

Preside el Sr. Martínez Pareja. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar a D. Antonio Angosto la instalación de luz eléctrica en donde se ha colocado la Academia de música, el importe de impresos para el Matadero y un punto de música a D. Antonio León Gómez.

Que se tenga en cuenta al formar el presupuesto del próximo año la cantidad necesaria para el arreglo de aceras y cuestas.

Autorizar al Sr. Piñera para el arreglo de la escalinata de la Comandancia militar.

Facultar al Concejal Sr. Salmerón para que proporcione un práctico para desinfecciones por medio del cimiento potásico.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la limpieza de las cimbras de las calles de Mesones, Cuesta Río y otras y que evite el depósito en ella de sustancias nocivas a la salud.

Que se recuerde el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenanzas municipales sobre los hornos de pan cocer.

Cieza 31 de Julio de 1915.—El Secretario, Pascual Marin.

Sesión supletoria del día 4 Agosto.

En la de este día ha sido aprobado el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Pascual Marin.—V.^o B.^o: Martínez.

Número 1.674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José Martí González, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada ante esta Alcaldía en el día de hoy, para el aprovechamiento de ochocientos diez y ocho olmos maderables, radicantes en el partido de la «Rabosera» de este término municipal, se anuncia una segunda según así esta acordado, para el día diez y siete del actual y hora de las once, bajo el mismo tipo de dos mil cien pesetas y con sujeción a las mismas condiciones de la primera.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 7 de Agosto de 1915.—José Martí.

Octava sección.

Número 1.691.

JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don Pedro Gaona Lajara, Juez municipal suplente de esta villa, y encargado del despacho del mismo por enfermedad del propietario.

Por el presente y término de veintidós días, se saca a pública subasta los efectos y bienes que a continuación se describen, embargados en autos de dos juicios verbales contra Josefa Rubira Soro, por deudas que le hace a Don José Ruiz Vives, y en su nombre y representación a Don José Añenza Navarro.

- 1.^a Cincuenta arrobas de paja de trigo y cebada; tasada en quince pesetas.
- 2.^a Una zaranda para garbillar cebada, un garbillo terrero, dos palas, un rastro, una horqueta y un trillo de cinco rodillos; tasados en treinta y cinco pesetas.
- 3.^a Una casa en el partido del Tolo, con altos y bajos, marcada con el número nueve; que linda por la derecha entrando con otra de Carlos Rubira; izquierda la de Ana Rubira, y espalda con la de Encarnación Rubira; tasada en quinientas pesetas.
- 4.^a En el partido de la huerta y sitio del Tolo, cuatro celemines de tierra secano a cereales, ó sean veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; y linda Levante Cayetano Marco; Mediodía Josefa Ruiz; Poniente Francisco Marco, y Norte carretera; tasado en doscientas cincuenta pesetas.
- 5.^a En el mismo partido y sitio, un trozo de tierra secano con viña, de caber cuatro celemines, ó sean veintidós áreas treinta y seis centiáreas; y linda Levante María Rubira; Mediodía Encarnación Rubira; Poniente Gaspar Ruiz, y Norte Francisco Marco; tasado en trescientas cincuenta pesetas.
- 6.^a En el mismo sitio y partido, un trozo de tierra con olivos é higueras, su cabida seis celemines ó sean treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; y linda Levante Encarnación Rubira; Mediodía Francisco Méndez; Poniente Carlos Ruiz, y Norte ejidos; su valor quinientas pesetas.
- 7.^a En el mismo partido y sitio, cuatro celemines de tierra con almendros, ó sean veintidós áreas

y treinta y seis centiáreas; linda Levante Francisco Alacid; Mediodía monte; Poniente Juan Alacid, y Norte Diego Méndez; su valor trescientas cincuenta pesetas; y 8.^a En el Tolo y sitio de la «Loma Llana», cuatro celemines de tierra con almendros, ó sean veintidós áreas y treinta y seis centiáreas; y linda Levante Encarnación Rubira; Mediodía Isabel Alacid; Poniente Juan García, y Norte María Ruiz; su valor trescientas pesetas.

Advertencias:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento de esta villa, el día dos de Septiembre próximo de diez a once de la mañana.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de sus bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No existiendo títulos registrados de las fincas embargadas, el mejor postor vendrá obligado a proveerse de él, con arreglo a la ley Hipotecaria reformada, así como a abonar los gastos de escritura.

Dado en Abanilla a diez de Agosto de mil novecientos quince.—Pedro Gaona.—El Secretario, Santiago Rocamora.

Número 1.610.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUESCA

Requisitoria.

Miguel Sánchez Pérez, de 17 años, hijo de José y Juana, natural y vecino de Jumilla, soltero, dependiente de espectáculos, cuyo actual paradero se ignora, delgado, color enfermizo, sin bigote, pelo castaño, viste de paño gris, alpargatas blancas y pañuelo negro al cuello, domiciliado últimamente en Jumilla, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado instructor de Huesca, sito en la plaza de la Victoria, núm. 1, edificio de la cárcel, para constituirse en prisión en causa contra el mismo y otros, instruida por estafa por viajar en el tren sin billete, y así se tiene acordado por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

Huesca diez y seis de Julio de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Justo Vescano.

Número 1.609.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Requisitoria.

Pedro Díaz Vargas (a) Moro, natural de Totana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Cayetano y Antonia, domiciliado últimamente en Totana, calle del Almacén, procesado por robo, señalada con los números 458-50 de 1914, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado a constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Superioridad.

Totana treinta de Julio de mil novecientos quince.—Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marin.

Número 1.635.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEERAL

REQUISITORIA

Carrillo Blázquez Isidoro Nicasio, natural de Orcaja (Albacete), de cuarenta años, domiciliado últimamente en San Javier (Murcia), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia tres de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.687.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Gertrudis, criada que fué del Conserje de la Comandancia general de Marina de este Apostadero, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Cartagena, comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado, para recibirle declaración como testigo en causa por violación de Aurelia García, instruida por este Juzgado, con el núm. 198, de 1915.

Cartagena nueve de Agosto de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Fernando Valverde.—El Secretario, José Calvo.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCI 1—Imp. de Juan Hernández.